



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 428-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 24 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1162-2021-MPA-GAJ de fecha 23 de Noviembre de 2021 remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado con la aprobación de bases del **Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR DE CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474430, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que en lo que se refiere al órgano a cargo del procedimiento de selección, "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. (...) **En caso de obras y consultoría de obras**, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. **La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento**, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue".

Que, el Artículo 26° de la referida norma concordante con los numerales 44.8. y 44.9. del Artículo 44° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2021-MPA-GM de fecha 07 Enero del 2021 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 418-2021-MPA-GM de fecha 18 de Noviembre de 2021, se **REMOVIÓ** a los siguientes integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del **Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR DE CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474430:

Ing° Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano (1er Miembro Titular) Sub Gerente de Obras, Abog.
Edwin Javier Gonzales Calle (2do Miembro Titular) Sub Gerente de Logística y Control

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 428-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 24 de 2021.

Patrimonial, Ing° Julio Cesar Chicoma Huamán (Presidente Suplente) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing° Yasser Gerardo Galecio Ríos (1er Miembro Suplente) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Asimismo, se **REESTRUCTURÓ**, el Comité referido, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente Titular)
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

Ing° Albert Brandao Barranzuela Montero (1er Miembro Titular)
Sub Gerente de Obras

Econ. Raúl Cardoza Gutiérrez (2do Miembro Titular)
Sub Gerente (e) de Logística y Control Patrimonial

Miembros Suplentes:

Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez (Presidente Suplente)
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Ing° Segundo Telesforo Medina Castro (1er Miembro Suplente)
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

Bach. William Jesús Freyre Nunjar (2do Miembro Suplente)
Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Que, mediante Carta N° 001-2021/PEC-N° 007-2021-MPA-CS-III-C de fecha 23 de Noviembre de 2021, el Presidente Titular del Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2021-MPA-CSP. **TERCERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR DE CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474430**, solicita la aprobación de bases para el referido procedimiento.

Que, mediante el documento del **VISTO**, el Asesor Jurídico en atención a los actuados precedentes, relacionados con la aprobación de las bases del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2021-MPA-CSP. TERCERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR DE CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474430**, hace la observación respecto al Econ. Raúl Cardoza Gutierrez (2do Miembro Titular) en calidad de Sub Gerente (e) de Logística y Control Patrimonial, quien ha participado en la elaboración y conformidad de las bases, el mismo que no se encuentra certificado por el OSCE contraviniendo el Artículo 10°, concordante con el Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; **por lo que dispone su reestructuración y elaborarse las nuevas bases del mismo procedimiento de selección.**

Que, estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021, se resuelve delegar facultades administrativas al Gerente Municipal, dentro de las cuales está la de **Aprobar la designación, suplencia y remoción de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 428-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 24 de 2021.

Reconstrucción con Cambios, así como aprobar el Expediente de Contratación (Ref. Artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REESTRUCTURAR, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2021-MPA-CSP. TERCERA CONVOCATORIA para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR DE CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474430, el cual queda conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez (Presidente Titular)
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Ing° Albert Brandao Barranzuela Montero (1er Miembro Titular)
Sub Gerente de Obras

Bach. William Jesús Freyre Nunjar (2do Miembro Titular)
Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Miembros Suplentes:

Ing° Segundo Telesforo Medina Castro (Presidente Suplente)
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

Arq. Carlos Alberto Chacón López (1er Miembro Suplente)
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

Econ. Raúl Cardoza Gutiérrez (2do Miembro Suplente)
Sub Gerente (e) de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección designado para llevar a cabo el Procedimiento señalado, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y cada uno de los integrantes del Comité de Selección designado, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL